



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES.



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-157-LE23, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE TELESCOPIOS Y ACCESORIOS".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5810**

**VICUÑA, 15 DIC. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de 727202-157-LE23 los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar, por el cual se establece el orden de subrogancia de los cargos directivos demás unidad municipales;

**CONSIDERANDO:**

- a) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas., conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- b) La guía de requerimiento N°44 con presupuesto año 2023, mediante la cual don Cristián López Videla, Encargado de Observatorio Mamalluca, solicitó contratar, a través de propuesta pública, la "ADQUISICIÓN DE TELESCOPIOS Y ACCESORIOS" para salidas técnicas a terreno y accesorios para observación, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- c) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE TELESCOPIOS Y ACCESORIOS".
- d) Que el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indica lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas."



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES.



- e) Que, en atención a que la contratación consiste en la ADQUISICIÓN DE TELESCOPIOS Y ACCESORIOS, la cual, acorde a lo informado por la unidad requirente en las especificaciones técnicas, corresponde a una compra de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además esta no supera las 176 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-157-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE TELESCOPIOS Y ACCESORIOS**", con un presupuesto máximo disponible de \$11.310.000 (Once millones trescientos diez mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos propios.
2. **REBÁJESE** la publicación de la presente licitación a 6 días corridos en el Portal de Compras Públicas.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto y demás antecedentes en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Jonathan Ahumada Cortés, Encargado de Informática
  - b) Franklin Toro Álvarez, Encargado de Alumbrado Público, o quien le subrogue.
  - c) Gabriel Palma Ojeda, Jefe del Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Ernesto Huerta Rico, Encargado de operaciones, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
6. **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

CTO/SDC/kgo.  
Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado digitalmente  
por ANDRES DAVID  
MUNDACA BARRAZA